Acto Administrativo de Adjudicación

RESOLUCIÓN NÚMERO 88 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN – SGO-SASI-356-2022

Que atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la Ley, las condiciones que aseguren una selección imparcial, objetiva, transparente y ágil del contratista, respecto de las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, el Secretario de Gobierno de Cundinamarca procede a adjudicar el Proceso de la Selección Abreviada de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización SGO-SASI-347-2022, que tiene por objeto: “"ADQUISICIÓN DE MERCADOS PARA ENTREGA DE AYUDAS HUMANITARIAS A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"."

Que, de acuerdo a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de contratación **SGO-SASI-356-2022** cuyo objeto consiste en: “ADQUISICIÓN DE MERCADOS PARA ENTREGA DE AYUDAS HUMANITARIAS A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA". a la empresa **COMERCIALIZADORA LOGISTICA S.A.S.** identificada con NIT **900.250.423-9** representada legalmente por **JULIO CESAR RAMIREZ GOMEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.444.747 hasta por la suma de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($195.000.000)** valor que incluye IVA, impuestos, gravámenes y estampillas a que hubiere lugar y con un valor unitario de mercado correspondiente a la suma de **CIENTO DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS ($116.208) M/CTE** valor que incluye IVA, impuestos, gravámenes y estampillas a que hubiere lugar, de acuerdo al resultado de la subasta electrónica.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al adjudicatario, según lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto a la SECRETARIA DE GOBIERNO DE CUNDINAMARCA como al adjudicatario, de conformidad con Parágrafo 1 del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Celebrar el correspondiente contrato con el adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Con respecto a los demás oferentes no adjudicatarios, se entenderá que fue surtida la notificación en audiencia de adjudicación.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web del SECOP II, con el fin de enterar de su contenido a todos los oferentes que participaron del proceso de selección.

ARTÍCULO SEPTIMO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir de sus actos de notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los 14 días del mes de Octubre de 2022.

JOSE LEONARDO ROJAS DIAZ
Secretario de Gobierno de Cundinamarca

Proyectó: Cindy Florido Bolaños – Abogada Contratista